



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área de Secretaría

Rectificación error material Decreto de modificación de la Mesa de Contratación Permanente

Rectificación error material Decreto de modificación de la Mesa de Contratación Permanente

Área: Contratación

Dpto: Configuración general y contratación electrónica

Expte: 5909/2024

Asunto: Modificación de la Mesa de Contratación Permanente

ANUNCIO

Por la presente se publica Resolución adoptada por Decreto nº 1641/2024 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, con fecha 29 de septiembre de 2024, y que es del tenor literal siguiente:

<<DECRETO

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1535/2024, de 10 de septiembre de 2024, en el que se emite resolución de modificación de la Mesa de Contratación Permanente de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto Informe- propuesta de Secretaría de fecha 17 de septiembre de 2024.

Se hace constar la existencia del siguiente error material.

En el apartado primero de parte resolutiva, **donde dice:**

<<Vocal 2: D. Eduardo M. Ortega Martín, Vicesecretario del Ayuntamiento de Peligros.

*Suplente: Dña. Gumersinda Merino Ramos, Técnico Medio de desarrollo y Subvenciones del Ayuntamiento de Peligros>>.

Debe decir:

<<Vocal 2: D. Eduardo M. Ortega Martín, Vicesecretario del Ayuntamiento de Peligros.

*Suplente: Dña. Gumersinda Merino Ramos, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Peligros>>.

Vista la potestad de rectificación de errores materiales, prevista en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con el informe propuesta de resolución, **RESUELVO:**

PRIMERO: Rectificar el Decreto de Alcaldía nº 1535/2024, de 10 de septiembre, en los términos indicados en la parte expositiva que antecede.

SEGUNDO: Mantener el resto de pronunciamientos de dicha resolución en sus propios términos y efectos.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los interesados, con indicación del régimen de recursos.

CUARTO: Publíquese la presente rectificación.

Dado en Peligros (fecha y firma electrónica)>>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL ALCALDE

Roberto C. García Jiménez